

Enero 17/45

# 3963

PI/8297



Proyecto de ley Aprobatorio del pago de la  
suma \$ 551.884.47 para el fin indicado  
y en virtud del excedente registrado en el  
año 1944 amortización extraordinaria  
de los bonos dominicanos de 1922 y 1926  
para cumplir así lo estipulado en el  
Artículo V del Tratado Embargo-Hull  
del 24 de septiembre de 1940.

8 Págs



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. - 848

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de enero de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Presidente y amigo:

Me es grato llevar a su conocimiento que el Honorable Señor Presidente de la República se enteró complacido de su atenta comunicación No. 1910, de fecha 11 del corriente, y me ha dado el honorador encargo de transmitir sus más sinceras gracias a usted y a los demás miembros de esa alta Cámara, por sus cordiales expresiones de adhesión y simpatía con motivo de la reciente amortización extraordinaria de la Deuda Externa.

Hago provecho de la oportunidad para saludar a usted con toda consideración.

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm/p

1910

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de enero, 1945.

Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria y  
Restaurador de la Independencia  
Financiera de la Nación.  
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:


Los miembros de esta alta Cámara han visto con patriótica complacencia, y así me han encargado comunicarlo a usted, el pago hecho a los Tenedores de Bonos de la Deuda Pública Dominicana, por concepto de amortización extraordinaria y por valor de \$551,854.47, de acuerdo con las estipulaciones del Tratado Trujillo-Hull.

Este pago, que no tiene precedente en nuestra historia financiera, es una evidencia más de la manera sabia y honesta con que es conducida por usted la Administración Pública, para gloria suya y honra y provecho de la Nación.

La declaración pública que ha hecho el Representante de los Tenedores de Bonos, estableciendo una comparación entre lo que fué la deuda pública externa de nuestro país y lo que es hoy, nos llena, como dominicanos y como fervientes amigos de usted, de legítimo orgullo. "No conozco -dice ese conspicuo representante de nuestros acreedores- ningún gobierno o corporación privada que se haya acercado a la espléndida obra de su Gobierno en este sentido".

Esas palabras sintetizan un concepto que pone por sí solo de manifiesto todo el alcance y el valor de la obra del Restaurador Financiero de la República.

Me suscribo de usted muy obsecuentemente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo,  
ENE 17 1945

Número: 1135

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con el Artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de Septiembre de 1940, que puso fin a la Convención Dominico-Americana de 1924, en el caso de que la recaudación total de todas las rentas de cualquier naturaleza del Gobierno dominicano excediere en cualquier año de \$12,500.000.00, se aplicará al fondo de amortización para la redención de los Bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 que estén pendientes, un 10 por ciento del excedente sobre \$12,500.000.00 hasta la suma de \$13,500.000.00, y además, un 5 por ciento de todas las sumas que excedan de \$13,500.000.00.

A fin de cumplir, con la puntualidad y escrupulosidad que caracterizan el Gobierno que presido, la disposición ya indicada del Tratado Trujillo-Hull, dispuse el pago de la suma de \$551,884.47 para el fin indicado y en vista del excedente registrado en el año 1944, con cargo al Superávit presupuestal de dicho año, lo cual hice en uso de la facultad que me confiere la Ley No. 607, del 22 de Mayo del pasado año. Pero, en vista de la importancia de esta erogación

01/8297

ción deseo que, no obstante la legalidad absoluta del pago realizado, este sea aprobado expresamente por una ley del Congreso Nacional, cuyo proyecto someto con el presente mensaje.

Hago provecho de esta ocasión para informar, complacidamente, al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, que, debido al aumento de las recaudaciones de rentas públicas en los últimos años, como resultado del mejoramiento de la economía nacional y de la excelente organización financiera de que goza el país, será ésta la cuarta vez que se hace una amortización extraordinaria sobre la deuda pública externa, habiéndolo sido la primera la que se realizó en el mes de Abril de 1942 por valor de \$19,327.34; la segunda la que se realizó en Febrero de 1943 por valor de \$188,532.71; y la tercera, la que se realizó en Enero de 1944 por valor de \$307,159.77.

La suma de las tres primeras amortizaciones de este tipo ascendió a \$515,019.82, de modo que la amortización extraordinaria que se ha verificado ahora es superior en cuantía a las tres primeras amortizaciones en conjunto.

El total general de las amortizaciones extraordinarias hechas hasta ahora llega a la considerable suma de \$1,066,904.29.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

0012

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de enero, 1945.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.


Hon. Sr. Presidente:

En la sesión de hoy fué acogido por el Senado el proyecto de ley sometido por usted mediante el cual se aprueba expresamente el pago de la suma de \$551.884.47 hecho por orden suya a los acreedores de la deuda externa de 1922 y 1926, de acuerdo con el Art. 5 del Tratado Trujillo-Hull.

El Senado se ha sentido muy satisfecho de participar con su aprobación en esa disposición emanada de usted, que sólo por un sentimiento suyo de delicadeza ha sido sometida a la sanción legislativa, ya que de acuerdo con la ley No. 607, del 22 de mayo de 1944, dicho pago puede operarlo el Presidente de la República por su sola autoridad.

Me es grato reiterarle, Sr. Presidente, los términos de mi comunicación del día 11 de este mes, en la cual le expresaba los sentimientos de los miembros de este alto cuerpo en presencia de ese pago hecho a nuestros acreedores, en cuantía sin precedente, que, si se ha podido alcanzar, se debe a la eficiencia y pulcritud con que ha sido y es administrada por usted la hacienda pública.

Me es muy grato suscribirme de usted obsecuente-  
mente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

01/8298



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

No.1931

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
23 de enero, 1945.-

Señor doctor  
M. de J. Troncosso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 5 de fecha 18 de enero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley aprobatorio del pago de la suma de \$551,884.47 hecho por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit presupuestal del año 1944 y de acuerdo con la facultad que le confiere la Ley No.607, del 22 de Mayo de 1944, como amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el artículo V del Tratado Trujillo-Hull del 24 de Septiembre de 1940.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo,  
Vicepresidente en funciones de la  
Cámara de Diputados.

61/82237

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Enero 18-1945.-

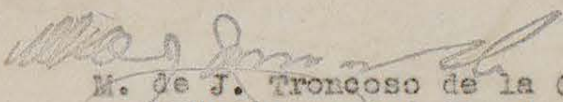
0000

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado de la República plá-  
ceme remitir a usted para los fines constitucionales, el a-  
nexo proyecto de ley, aprobatorio del pago de la suma d e  
\$551,884.47 hecho por el Poder Ejecutivo, con cargo al Supe-  
rávit presupuestal del año 1944 y de acuerdo con la facultad  
que le confiere la Ley No. 607, del 22 de Mayo de 1944, co-  
mo amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de  
1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el artículo V  
del Tratado Trujillo-Hull del 24 de Septiembre de 1940.

saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.-

FAM/.

61/8236

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

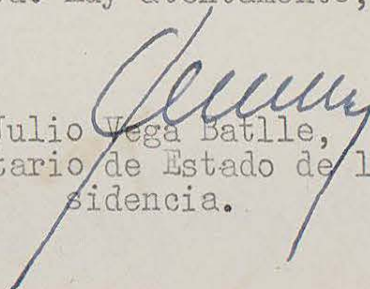
Núm. 2022

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de enero de 1945.Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que la Ley que aprueba el pago de la suma de \$551.884.47, hecho por el Poder Ejecutivo con cargo al Superávit presupuestal del año 1944, para amortización de la deuda externa, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 800.

De Ud. muy atentamente,



Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc  
AM



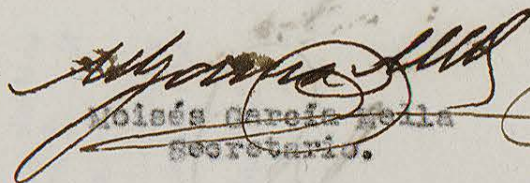
# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Queda aprobado expresamente, por la presente ley, el pago de la suma de \$551,834.47 hecho por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit presupuestal del año 1944 y de acuerdo con la facultad que le confiere la Ley No.607, del 22 de Mayo de 1944, como amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el artículo V del Tratado Trujillo-Hull del 24 de Septiembre de 1940.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

  
Moisés García Peña  
Secretario.

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

  
Ramón Emilio Jiménez  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 LEGISLATURA *Ex. T. de 1945*

REGISTRADA AL No. *635*

en el folio *42* del libro letra *g*

No. *42* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado *una*

Y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *18* de *enero* 19 *45*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

*[Faint signature and text, likely bleed-through]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Queda aprobado expresamente, por la presente ley, el pago de la suma de \$551,884.47 hecho por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit presupuestal del año 1944 y de acuerdo con la facultad que le confiere la Ley No. 607, del 22 de Mayo de 1944, como amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el artículo V del Tratado Trujillo-Hull del 24 de Septiembre de 1940.

DADA & & &